

DICTAMEN CCyCC/001/2018-2021
COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO 2018-2021

DICTAMEN QUE PROPONE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, A EFECTO DE QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, AUTORICE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO AL QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 131, 131-1 Y 131-2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y QUE TENDRÁ POR OBJETO REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA Y PROPUESTA DE TERNA DE QUIENES ASPIREN A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 1o de julio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 130, segunda parte, el Decreto número 86 del Congreso del Estado, por el que se reformó el artículo 131; y se adicionaron los artículos 131-1 y 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, estableciendo la prerrogativa del Ayuntamiento para integrar y establecer un Comité Municipal Ciudadano, integrado por cinco ciudadanos que deberán generar una consulta pública a efecto de presentar al Ayuntamiento una terna para que se designe a la persona que ha de fungir como titular de la Contraloría Municipal.

SEGUNDO. En la sesión ordinaria número 42, celebrada el 13 de noviembre del 2020, específicamente en el punto número 11 del orden del día, el Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 131, 131-1 y 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, aprobó un punto de acuerdo en el que se autorizó emitir la Convocatoria para integrar el Comité Municipal Ciudadano que realizará la consulta pública a efecto de conformar la terna que servirá de base para designar a la persona que fungirá como titular de la Contraloría Municipal.

TERCERO. Con fecha 19 y 22 de noviembre de 2020 respectivamente, en cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento referido en el párrafo que antecede, con la finalidad de asegurar la más amplia difusión de dicho instrumento y garantizando el principio constitucional de máxima publicidad, la Convocatoria que contiene los requisitos para para integrar y formar parte del Comité Municipal Ciudadano, fue publicada en uno de los diarios de mayor circulación del municipio y en la página oficial de internet del Gobierno Municipal, en la Gaceta Municipal y en las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de Guanajuato.

CUARTO. A partir del 22 de noviembre y hasta el 11 de diciembre de 2020, fueron recibidas en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, las propuestas que tuvieron a bien entregar las instituciones de educación media superior y superior, organizaciones de la sociedad civil del municipio, sociedad y ciudadanos en general, de las personas aspirantes a formar parte del Comité Municipal Ciudadano, recibiendo un total de nueve propuestas, de las cuales 4 son mujeres y 5 son hombres. Una vez integrados los expedientes, fueron remitidos a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción mediante el oficio **DFE/456/2020**, para su análisis y dictamen correspondiente, en el siguiente orden:

Proponente	Candidato
1. Por la Voz de Todos A.C.	Dr. Víctor Manuel Pérez Cienfuegos
2. Notario Público, Licenciada Marisela Trujillo Moreno	Mtro. Adrián Lara Lona
3. Universidad de Guanajuato	Dr. Héctor Fabián Gutiérrez Rangel
4. Manos Unidas de Guanajuato A.C.	Licda. Juana Alicia Jasso Ruiz
5. Apoyo a Víctimas de Violencia y Acoso Escolar A.C. - Mirada a la Infancia A.C. -Representantes de Comunidades y Comités Vecinales de la Ciudad de Guanajuato	C.P. y M.A. Víctor Adrián Jiménez González
6. Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato A.C.	C.P. Ana Rubí González Torres
7. Corrijamos el Rumbo A.C.	Lic. Mayra Bibiana García Rodríguez
8. Corrijamos el Rumbo A.C.	Lic. Raúl Luna Pavón
9. Corrijamos el Rumbo A.C.	Lic. Celia Carolina Valadez Beltrán

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo previsto por los artículos 80, 81, 82-2, 83, fracción VIII y 83-9, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28, 30, 39 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

SEGUNDO. El artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, configura al Municipio como un orden de gobierno encabezado por el Ayuntamiento, el cual ejerce sus facultades constitucionales de manera exclusiva y directa; asimismo, la fracción II del artículo en cita confiere a los Ayuntamientos personalidad jurídica, a efecto de organizar la administración pública municipal a través de instrumentos que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En ese sentido, el Municipio cuenta con competencia para aprobar el presente dictamen a efecto de satisfacer los requerimientos legales para que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato impulse los mecanismos establecidos en la Ley Orgánica Municipal con el objetivo de designar a la persona titular de la Contraloría Municipal.

Consecuentemente, los artículos 131, 131-1 y 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, facultan al Ayuntamiento para crear un Comité Municipal Ciudadano, el cual estará integrado por cinco ciudadanos que tendrán a su cargo la consulta pública que servirá de base para formular una terna al Ayuntamiento, de donde se designará a la persona que ha de fungir como titular de la Contraloría Municipal de Guanajuato.

Conforme a los numerales descritos, las cinco personas que integren el Comité Municipal Ciudadano ejercerán su función en forma honorífica y durarán en su cargo cuatro años, no tendrán interés alguno con el Ayuntamiento y no podrán ser propuestos como candidatos al cargo de Contralor Municipal por un periodo de seis años contados a partir de la disolución del Comité Municipal Ciudadano, en el que deberá prevalecer la paridad de género.

TERCERO. La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, a fin de garantizar que el proceso de selección de quienes integrarán el Comité Municipal Ciudadano se realice bajo los principios de transparencia y no discriminación, y en observancia de los puntos 4 y 5 de la Convocatoria emitida por el Ayuntamiento; consideró los siguientes criterios como parte de la metodología de trabajo, con la finalidad de seleccionar los perfiles más idóneos, de entre las nueve propuestas recibidas.

1. En la conformación del Comité prevalecerá la paridad de género.
2. Las y los candidatos deberán ser ciudadanos guanajuatenses y no deberán haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
3. Los candidatos deberán haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción;
4. Los candidatos deben ser imparciales y actuar con autonomía, lo que implica no ocupar ningún cargo político o formar parte de cualquier asociación religiosa, sea cualquiera su denominación, ni tener relación alguna con el Ayuntamiento;

5. No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público; y,
6. Ser de reconocida probidad.

CUARTO. Esta Comisión dictaminadora, a efecto de constatar la experiencia y contribución de las y los candidatos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, analizó íntegramente la documentación y argumentos que componen cada uno de los expedientes entregados, siendo importante además que las personas aspirantes a conformar el Comité Municipal Ciudadano posean habilidades para desempeñarse en órganos colegiados y que por su propia experiencia o profesión sean considerados como aptos para analizar el perfil de los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal.

Desarrollo del proceso de selección y designación del Comité Municipal Ciudadano que formulará la consulta pública y terna de quienes aspiren a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal.

a) Verificación de los requisitos legales.

En cumplimiento del artículo 131-2, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, analizó los expedientes de las personas aspirantes integrados por la Secretaría del Ayuntamiento, concluyendo que los nueve expedientes presentados los candidatos cumplen con los requisitos legales establecidos en el artículo en cita para ser considerados para integrar el Comité Municipal Ciudadano.

Para dar claridad a lo señalado, debe estacarse que el artículo 131-2, fracciones I y II, establece a la letra lo siguiente:

“Artículo 131-2. La convocatoria para integrar el Comité Municipal Ciudadano se realizará cumpliendo al menos con las siguientes bases:

I. Los aspirantes deberán ser ciudadanos guanajuatenses y no haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión;

II. Los interesados deberán entregar en un solo acto los siguientes documentos: copia de acta de nacimiento, copia de identificación oficial vigente, carta de residencia en el municipio y curriculum vitae (...).”

Ahora bien, los nueve ciudadanos propuestos para integrar el Comité Municipal Ciudadano integran un total de 4 mujeres y 5 hombres, destacando que todos ellos cumplieron con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadanos guanajuatenses y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, anexando para tal efecto documentación comprobatoria consistente en la carta de residencia del municipio de Guanajuato, debidamente expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- Presentaron documentación probatoria que acredita que no han sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
- Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente al momento de atender la convocatoria; y,
- Entregaron debidamente su currículum vitae.

b) Revisión de los requisitos de la convocatoria y valoración curricular.

En lo que respecta al artículo 132-2, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que se refiere a la evaluación de los perfiles de las y los candidatos; quienes integramos esta Comisión, tomando como base la documentación que conforma cada uno de los nueve expedientes, así como los argumentos vertidos por cada una de las asociaciones o personas proponentes, realizamos el análisis de los perfiles propuestos considerando los requisitos establecidos en los puntos número 4 y 5 de la Convocatoria aprobada y emitida por el Ayuntamiento, obteniendo los siguientes resultados:

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro e integración, las nueve propuestas entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento, contenían la siguiente documentación:

- I. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones por las que se considera que es idónea para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal; destacando su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción, suscrito por instituciones de educación media superior y superior, por organizaciones de la sociedad civil del municipio, y de la sociedad y ciudadanía en general;
- II. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo, acompañada de la exposición de motivos por la que considera contar con los méritos

para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal;

- III. Documento suscrito por la persona propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
- Que no tiene asuntos o relación de interés con el Ayuntamiento;
 - Que es de reconocida probidad; y
 - Que no está inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Constancia de no antecedentes penales;
- V. Copia de credencial INE o IFE vigente de la persona propuesta;
- VI. Currículum Vitae de la persona propuesta, adjuntando los documentos que demuestren su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- VII. Constancia de residencia en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta.

Siendo así, se procedió al estudio en lo particular de las nueve propuestas presentadas ante la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de constatar su contribución social y experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, lo anterior, de conformidad a lo señalado en el punto 8 de la Convocatoria aprobada por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 42, de fecha 13 de noviembre del 2020, que otorga la facultad a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, para realizar la evaluación curricular de los aspirantes, de tal manera que en la presente etapa se identifiquen los perfiles más idóneos y con las competencias gerenciales indispensables para formar parte del Comité Municipal Ciudadano.

Proponente	Candidato
Por la Voz de Todos A.C., asociación constituida en el mes de abril de 2019.	Doctor en Desarrollo del Potencial Humano Víctor Manuel Pérez Cienfuegos.
Requisitos	Observación
1. Ser ciudadano guanajuatense.	Cumple , acreditándolo con la copia de su credencial para votar vigente, así como, con Constancia de Residencia del municipio de Guanajuato.
2. No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.	Cumple , acreditándolo con documental comprobatoria consistente en la Constancia de no antecedentes penales.

3. Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción.	Cumple parcialmente , demuestra tener experiencia en materia de rendición de cuentas y fiscalización al haber aplicado y revisado los sistemas del proceso de entrega recepción de funcionarios públicos del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como, en formación de Auditores dentro del sistema de calidad ISO-9000.
4. No ocupar ningún cargo político o pertenecer a asociación religiosa, sea cualquiera su denominación.	Cumple
5. No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Cumple
6. Ser de reconocida probidad	Cumple
Documentación requerida en Convocatoria	Observación
1. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones por las que se considera que es idónea para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal; destacando su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción, suscrito por instituciones de educación media superior y superior, por organizaciones de la sociedad civil del municipio, y de la sociedad y ciudadanía en general;	Cumple
2. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo, acompañada de la exposición de motivos por la que considera contar con los méritos para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal.	Cumple
3. Documento suscrito por la persona propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: - Que no tiene asuntos o relación de interés con el Ayuntamiento; - Que es de reconocida probidad; y - Que no está inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Cumple
4. Constancia de no antecedentes penales.	Cumple
5. Copia de credencial INE o IFE vigente de la persona propuesta.	Cumple
6. Currículum Vitae de la persona propuesta, adjuntando los documentos que demuestren su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.	El candidato presenta C.V. en el que manifiesta la siguiente experiencia en relación a la convocatoria: - Coordinador Estatal del Proceso de Entrega Recepción en la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato.

	<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalización en la aplicación de recursos apegado a las disposiciones aplicables, así como auditorías, vigilancia y promoción de la no corrupción y rendición de cuentas en la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato. - Manifiesta tener experiencia en materia de fiscalización de recursos en diversas dependencias de Gobierno del Estado de 1980 a 1992. - Docente en la materia de Auditoría I y II de la Universidad de León Plantel Guanajuato de 2009 a 2019. <p>Documental con la que acredita su experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancias de estudios. - Constancia como ponente del taller Manejo del Sistema para el proceso de Entrega Recepción, expedida por la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato. - Constancia como evaluador líder del curso formación de evaluadores internos, expedido por EQA ICC México. - Constancia de participación en el Curso Taller de Formación de Auditores a Sistemas de Calidad ISO-9000, expedido por el CIMAT.
7. Constancia de residencia en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta.	Cumple

Proponente	Candidato
Notario Público, Licenciada Marisela Trujillo Moreno.	Maestro en Administración y Políticas Públicas, Adrián Lara Lona.
Requisitos	Observación
1. Ser ciudadano guanajuatense.	Cumple , acreditándolo con la copia de su credencial para votar vigente, así como, con Constancia de Residencia del municipio de Guanajuato.
2. No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.	Cumple , acreditándolo con documental comprobatoria consistente en la Constancia de no antecedentes penales.
3. Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción.	Cumple parcialmente , se destaca su experiencia en fiscalización como Coordinador de Estudios Financieros en el Congreso del Estado, así como su grado de estudios en Administración y Políticas Públicas con Enfoque en Gestión Gubernamental; y Administración de Tecnologías de la Información.
4. No ocupar ningún cargo político o pertenecer a asociación religiosa, sea cualquiera su denominación.	Cumple
5. No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Cumple
6. Ser de reconocida probidad	Cumple

Documentación requerida en convocatoria	Observación
<p>1. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones por las que se considera que es idónea para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal; destacando su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción, suscrito por instituciones de educación media superior y superior, por organizaciones de la sociedad civil del municipio, y de la sociedad y ciudadanía en general;</p>	<p>Cumple</p>
<p>2. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo, acompañada de la exposición de motivos por la que considera contar con los méritos para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal.</p>	<p>Cumple</p>
<p>3. Documento suscrito por la persona propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que no tiene asuntos o relación de interés con el Ayuntamiento; - Que es de reconocida probidad; y - Que no está inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. 	<p>Cumple parcialmente, pues manifiesta no tener conocimiento de estar sujeto a algún procedimiento administrativo o inhabilitación.</p>
<p>4. Constancia de no antecedentes penales.</p>	<p>Cumple</p>
<p>5. Copia de credencial INE o IFE vigente de la persona propuesta.</p>	<p>Cumple</p>
<p>6. Currículum Vitae de la persona propuesta, adjuntando los documentos que demuestren su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.</p>	<p>El candidato presenta C.V. en el que manifiesta la siguiente experiencia en relación a la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de Estudios Financieros en la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado de Guanajuato. - Consultor en Gestión de Recursos Federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Michoacán. - Director de Política de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guanajuato. - Diplomado en Disciplina Financiera. <p>Documental con la que acredita su experiencia:</p>

	<p>- Título de Maestro en Administración y Políticas Públicas con enfoque en Gestión Gubernamental, expedido por la UVEG.</p> <p>- Credencial laboral expedida por la Congreso del Estado de Guanajuato.</p>
7. Constancia de residencia en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta.	Cumple

Proponente	Candidato
Universidad de Guanajuato	Doctor en Administración, Héctor Fabián Gutiérrez Rangel
Requisitos	Observación
1. Ser ciudadano guanajuatense.	Cumple , acreditándolo con la copia de su credencial para votar vigente, así como, con Constancia de Residencia del municipio de Guanajuato.
2. No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.	Cumple , acreditándolo con documental comprobatoria consistente en la Constancia de no antecedentes penales.
3. Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción.	Cumple , acredita su contribución en la materia al haber sido integrante de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guanajuato desde julio de 2017 a julio de 2020, así como su experiencia en materia de fiscalización y rendición de cuentas como integrante de la Comisión de Vigilancia de la Universidad de Guanajuato por el periodo 2016-2017.
4. No ocupar ningún cargo político o pertenecer a asociación religiosa, sea cualquiera su denominación.	Cumple
5. No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Cumple
6. Ser de reconocida probidad	Cumple
Documentación requerida en convocatoria	Observación
1. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones por las que se considera que es idónea para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal; destacando su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción, suscrito por instituciones de educación media superior y superior, por organizaciones de la sociedad civil del municipio, y de la sociedad y ciudadanía en general;	Cumple

<p>2. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo, acompañada de la exposición de motivos por la que considera contar con los méritos para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal.</p>	<p>Cumple</p>
<p>3. Documento suscrito por la persona propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que no tiene asuntos o relación de interés con el Ayuntamiento; - Que es de reconocida probidad; y - Que no está inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. 	<p>Cumple</p>
<p>4. Constancia de no antecedentes penales.</p>	<p>Cumple</p>
<p>5. Copia de credencial INE o IFE vigente de la persona propuesta.</p>	<p>Cumple</p>
<p>6. Curriculum Vitae de la persona propuesta, adjuntando los documentos que demuestren su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.</p>	<p>El candidato presenta C.V. en el que manifiesta la siguiente experiencia en relación a la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Miembro de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, entre las que destaca la generación de las bases para la emisión de la convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana Anticorrupción. - Integrante de la Comisión de Vigilancia de la Universidad de Guanajuato, 2016-2017. - Docente en la impartición de clases: Análisis Financiero, Contabilidad Financiera, Administración Financiera y Contabilidad y Costos. <p>Documental con la que acredita su experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de sus grados de estudio. - Reconocimiento como integrante de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, expedido por el Congreso del Estado. - Designación como miembro de la Comisión de Vigilancia de la Universidad de Guanajuato 2015-2016. - Reconocimiento como expositor del tema Sistema Estatal Anticorrupción, expedido por el Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C. <p>Publicación de artículos en la materia:</p>

	<p>- 2019. Coautor del artículo. Efectos de la innovación tecnológica en la política de fiscalización tributaria en México. Ide@s CONCYTEG. Latinidex ISSN:2007-2716.</p> <p>- 2018. Coautor del artículo. Avances y retos de los sistemas estatales anticorrupción en México.</p>
7. Constancia de residencia en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta.	Cumple

Proponente	Candidato
Manos Unidades de Guanajuato A.C.	Licenciada en Derecho, Juana Alicia Jasso Ruiz
Requisitos	Observación
1. Ser ciudadano guanajuatense.	Cumple , acreditándolo con la copia de su credencial para votar vigente, así como, con Constancia de Residencia del municipio de Guanajuato.
2. No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.	Cumple , acreditándolo con documental comprobatoria consistente en la Constancia de no antecedentes penales.
3. Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción.	Cumple , se destaca por haber contribuido en materia de rendición de cuentas como Coordinadora de la Alianza de Contralores Estado Municipios 2004-2010, capacitando en temas de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción. Así mismo, por su contribución como integrante de la Comisión de Selección de la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción.
4. No ocupar ningún cargo político o pertenecer a asociación religiosa, sea cualquiera su denominación.	Cumple
5. No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Cumple
6. Ser de reconocida probidad	Cumple
Documentación requerida en convocatoria	Observación
1. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones por las que se considera que es idónea para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal; destacando su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción, suscrito por instituciones de educación media superior y superior, por organizaciones de la sociedad civil del municipio, y de la sociedad y ciudadanía en general;	Cumple
2. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo, acompañada de la exposición de motivos por la que	Cumple

<p>considera contar con los méritos para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal.</p>	
<p>3. Documento suscrito por la persona propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: - Que no tiene asuntos o relación de interés con el Ayuntamiento; - Que es de reconocida probidad; y - Que no está inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.</p>	<p>Cumple</p>
<p>4. Constancia de no antecedentes penales.</p>	<p>Cumple</p>
<p>5. Copia de credencial INE o IFE vigente de la persona propuesta.</p>	<p>Cumple</p>
<p>6. Currículum Vitae de la persona propuesta, adjuntando los documentos que demuestren su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.</p>	<p>La candidata presenta C.V. en el que manifiesta la siguiente experiencia en relación a la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinadora de la Alianza de Contralores Estado-Municipios” en la Secretaría de la Gestión Pública del Edo de Gto. 2004-2010. - Integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, 2017-2020. <p>Documental con la que acredita su experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento como integrante de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, expedido por el Congreso del Estado. - Diversos reconocimientos por coordinar los trabajos de capacitación a las contralorías municipales como enlace de la Sub Secretaría de Evaluación Gubernamental de la Gestión Pública, y participación en las reuniones de alianzas de Contralores del Estado, expedidos por los municipios de Valle de Santiago, San Luis de la Paz, Irapuato, Acámbaro, Silao, Uriangato, Apaseo el Alto, Santa Catarina, Comonfort, Guanajuato, Victoria, Manuel Doblado, San Felipe. - Constancia de participación en las Jornadas de Transparencia, expedido por la Secretaría de la Gestión Pública del Edo de Guanajuato.
<p>7. Constancia de residencia en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta.</p>	<p>Cumple</p>

Proponente	Candidato
<p>- Apoyo a Víctimas de Violencia y Acoso Escolar A.C. - Mirada a la Infancia A.C. - Representantes de Comunidades y Comités Vecinales de la Ciudad de Guanajuato</p>	<p>Maestro en Administración, Víctor Adrián Jiménez González.</p>
Requisitos	Observación
1. Ser ciudadano guanajuatense.	Cumple , acreditándolo con la copia de su credencial para votar vigente, así como, con Constancia de Residencia del municipio de Guanajuato.
2. No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.	Cumple , acreditándolo con documental comprobatoria consistente en la Constancia de no antecedentes penales.
3. Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción.	Cumple , se destaca su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción por trayectoria profesional de más de 20 años en materia de auditoría interna al servicio del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como por estar capacitado en el Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.
4. No ocupar ningún cargo político o pertenecer a asociación religiosa, sea cualquiera su denominación.	Cumple
5. No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Cumple
6. Ser de reconocida probidad	Cumple
Documentación requerida en convocatoria	Observación
1. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones por las que se considera que es idónea para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal; destacando su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción, suscrito por instituciones de educación media superior y superior, por organizaciones de la sociedad civil del municipio, y de la sociedad y ciudadanía en general;	Cumple
2. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo, acompañada de la exposición de motivos por la que considera contar con los méritos para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal.	Cumple
	Cumple

<p>3. Documento suscrito por la persona propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que no tiene asuntos o relación de interés con el Ayuntamiento; - Que es de reconocida probidad; y - Que no está inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. 	
<p>4. Constancia de no antecedentes penales.</p>	<p>Cumple</p>
<p>5. Copia de credencial INE o IFE vigente de la persona propuesta.</p>	<p>Cumple</p>
<p>6. Currículum Vitae de la persona propuesta, adjuntando los documentos que demuestren su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.</p>	<p>El candidato presenta C.V. en el que manifiesta la siguiente experiencia en relación a la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de Auditoría Interna en el ISSEG desde el año 2000. - Miembro del Instituto Mexicano de Auditores Internos. - Titular del Área de Control Interno y Auditoría Gubernamental B, del órgano de control interno del ISSEG. -Diversos cursos, diplomados y seminarios en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción. <p>Documental con la que acredita su experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombramiento de Coordinador de evaluación y seguimiento del ISSEG. - Nombramiento como titular del área de Control Interno y Auditoría Gubernamental B, del órgano interno de control del ISSEG, vigente. - Constancia de participación en el curso Planeación y Ejecución de Auditorías a Fondos y Programas Federalizados, expedida por la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación. - Constancia de participación en el Ciclo de Conferencias del Sistema Estatal Anticorrupción, emitido por el Comité Coordinador y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. - Constancia de participación en el noveno Congreso Interestatal de órganos Internos de Control, emitido por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas. - Constancia de participación en el XXIX Encuentro Nacional de Auditores Internos, expedido por el Instituto Mexicano de Auditores Internos A.C. - Constancia de participación en la plática Ley de Lavado de Dinero.
<p>7. Constancia de residencia en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta.</p>	<p>Cumple</p>

Proponente	Candidato
Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato A.C.	Contador Público, Ana Rubí González Torres
Requisitos	Observación
1. Ser ciudadano guanajuatense.	Cumple , acreditándolo con la copia de su credencial para votar vigente, así como, con Constancia de Residencia del municipio de Guanajuato.
2. No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.	Cumple , acreditándolo con documental comprobatoria consistente en la Constancia de no antecedentes penales.
3. Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción.	Cumple parcialmente , destacando su experiencia en materia de fiscalización y rendición de cuentas, acreditándolo con la Certificación vigente ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos en materia fiscal y administrativa en cumplimiento de las obligaciones fiscales de personas físicas y morales ante autoridades tributarias estatales y federales.
4. No ocupar ningún cargo político o pertenecer a asociación religiosa, sea cualquiera su denominación.	Cumple
5. No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Cumple
6. Ser de reconocida probidad	Cumple
Documentación requerida en convocatoria	Observación
1. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones por las que se considera que es idónea para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal; destacando su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción, suscrito por instituciones de educación media superior y superior, por organizaciones de la sociedad civil del municipio, y de la sociedad y ciudadanía en general;	Cumple
2. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo, acompañada de la exposición de motivos por la que considera contar con los méritos para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal.	Cumple
	Cumple

<p>3. Documento suscrito por la persona propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que no tiene asuntos o relación de interés con el Ayuntamiento; - Que es de reconocida probidad; y - Que no está inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. 	
<p>4. Constancia de no antecedentes penales.</p>	<p>Cumple</p>
<p>5. Copia de credencial INE o IFE vigente de la persona propuesta.</p>	<p>Cumple</p>
<p>6. Currículum Vitae de la persona propuesta, adjuntando los documentos que demuestren su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.</p>	<p>La candidata presenta C.V. en el que manifiesta la siguiente experiencia en relación a la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Síndico por parte del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato A.C. - Propietaria del despacho ARGOT, Servicios Contables y Fiscales, especializado en fiscalización comercial y rendición de cuentas ante autoridades tributarias. - Encargada de la supervisión a las contabilidades en el área fiscal y administrativa, así como, asesoramiento del control interno en el cálculo y determinación de impuestos federales y estatales en el Despacho Fiscal Contable González de Silva y Asociados, S.C. - Experiencia en la presentación de declaraciones anuales de personas físicas y morales ante el Sistema de Administración Tributaria. <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Socio activo del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato A.C. desde 2006. - Contador Público certificado ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. - Integrante de la Comisión Fiscal del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato A.C.
<p>7. Constancia de residencia en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta.</p>	<p>Cumple</p>

Proponente	Candidato
<p>Corrijamos el Rumbo A.C., asociación constituida el 10 de marzo de 2020.</p>	<p>Licenciada en Derecho, Mayra Bibiana García Rodríguez</p>
Requisitos	Observación
<p>1. Ser ciudadano guanajuatense.</p>	<p>Cumple, acreditándolo con la copia de su credencial para votar vigente, así como, con Constancia de Residencia del municipio de Guanajuato.</p>

2. No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión	Cumple , acreditándolo con documental comprobatoria consistente en la Constancia de no antecedentes penales.
3. Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción.	No cumple , dentro de su experiencia profesional manifiesta haber laborado en el área de transparencia y rendición de cuentas de un partido político sin poder acreditarlo, así mismo, siendo Comisionada en Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción a efecto de vigile el actuar municipal de Guanajuato, Guanajuato de la Asociación que la postula, no se observa ningún elemento que denote su experiencia o contribución en la materia requerida.
4. No ocupar ningún cargo político o pertenecer a asociación religiosa, sea cualquiera su denominación.	Cumple
5. No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Cumple
6. Ser de reconocida probidad.	Cumple
Documentación requerida en convocatoria	Observación
1. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones por las que se considera que es idónea para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal; destacando su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción, suscrito por instituciones de educación media superior y superior, por organizaciones de la sociedad civil del municipio, y de la sociedad y ciudadanía en general;	Cumple
2. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo, acompañada de la exposición de motivos por la que considera contar con los méritos para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal.	Cumple
3. Documento suscrito por la persona propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: - Que no tiene asuntos o relación de interés con el Ayuntamiento; - Que es de reconocida probidad; y - Que no está inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	No cumple, al no tenerse por demostrado que no tiene asuntos o relación de interés con el Ayuntamiento. La candidata presenta el documento con las características solicitadas, sin embargo, en atención al propio dicho de la proponente en el que manifiesta que su acta constitutiva obra en los expedientes de la Secretaría del Ayuntamiento, al revisar el objeto de la misma, se desprende que el Regidor en funciones, Oscar Edmundo Aguayo Arredondo, figura como asociado y Primer Presidente Delegacional para el Municipio de Guanajuato de la Asociación Corrijamos el Rumbo A.C., calificando de inválida su protesta de decir verdad respecto a que no

	tiene asuntos o relación de interés con el Ayuntamiento, pues tanto la persona jurídico colectiva proponente como la candidata, tienen intereses y asuntos comunes con el Regidor en funciones, Oscar Edmundo Aguayo Arredondo al estar asociados.
4. Constancia de no antecedentes penales.	Cumple
5. Copia de credencial INE o IFE vigente de la persona propuesta.	Cumple
6. Currículum Vitae de la persona propuesta, adjuntando los documentos que demuestren su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.	<p>La candidata presenta C.V. en el que manifiesta la siguiente experiencia en relación a la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisaria y Comisionada en Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Asociación Civil Corrijamos el Rumbo desde marzo de 2020. <p>Documental con la que acredita su experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Designación en original de fecha 10 de marzo de 2020, como comisionada en fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, expedida por la asociación Corrijamos el Rumbo A.C.
7. Constancia de residencia en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta.	Cumple

Proponente	Candidato
Corrijamos el Rumbo A.C., asociación constituida el 10 de marzo de 2020.	Licenciado en Derecho, Raúl Luna Pavón.
Requisitos	Observación
Ser ciudadano guanajuatense.	Cumple , acreditándolo con la copia de su credencial para votar vigente, así como, con Constancia de Residencia del municipio de Guanajuato.
No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.	Cumple , acreditándolo con documental comprobatoria consistente en la Constancia de no antecedentes penales.
Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción.	No cumple , su experiencia se destaca como Jefe de Seguridad Penitenciario, así como en materia de seguridad, derechos humanos e impartición de justicia, así mismo, siendo vocero y comisionado en Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción a efecto de vigile el actuar municipal de Guanajuato, Guanajuato de la Asociación que lo postula, no se observa ningún elemento que denote su experiencia o contribución en la materia requerida.
No ocupar ningún cargo político o pertenecer a asociación religiosa, sea cualquiera su denominación.	Cumple

No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Cumple
Ser de reconocida probidad	Cumple
Documentación requerida en convocatoria	Observación
1. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones por las que se considera que es idónea para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal; destacando su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción, suscrito por instituciones de educación media superior y superior, por organizaciones de la sociedad civil del municipio, y de la sociedad y ciudadanía en general;	Cumple
2. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo, acompañada de la exposición de motivos por la que considera contar con los méritos para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal.	Cumple
3. Documento suscrito por la persona propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: - Que no tiene asuntos o relación de interés con el Ayuntamiento; - Que es de reconocida probidad; y - Que no está inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	No cumple, al no tenerse por demostrado que no tiene asuntos o relación de interés con el Ayuntamiento. El candidato presenta el documento con las características solicitadas, sin embargo, en atención al propio dicho de la proponente en el que manifiesta que su acta constitutiva obra en los expedientes de la Secretaría del Ayuntamiento, al revisar el objeto de la misma, se desprende que el Regidor en funciones, Oscar Edmundo Aguayo Arredondo, figura como asociado y Primer Presidente Delegacional para el Municipio de Guanajuato de la Asociación Corrijamos el Rumbo A.C., calificando de inválida su protesta de decir verdad respecto a que no tiene asuntos o relación de interés con el Ayuntamiento, pues tanto la persona jurídico colectiva proponente como el candidato, tienen intereses y asuntos comunes con el Regidor en funciones, Oscar Edmundo Aguayo Arredondo al estar asociados.
4. Constancia de no antecedentes penales.	Cumple
5. Copia de credencial INE o IFE vigente de la persona propuesta.	Cumple
6. Currículum Vitae de la persona propuesta, adjuntando los documentos que demuestren su experiencia en	El candidato presenta C.V. en el que manifiesta la siguiente experiencia en relación a la convocatoria:

<p>materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.</p>	<p>- Comisionado en Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Asociación Civil Corrijamos el Rumbo.</p> <p>- Participación en el Coloquio Estatal por el Día Internacional contra la Corrupción, impartido por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato en 2015. Sin acreditar constancia de participación.</p> <p>Documental con la que acredita su experiencia:</p> <p>- Designación en original de fecha 10 de marzo de 2020, como comisionada en fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, expedida por la asociación Corrijamos el Rumbo A.C.</p>
<p>7. Constancia de residencia en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta.</p>	<p>Cumple</p>

Proponente	Candidato
<p>Corrijamos el Rumbo A.C., asociación constituida el 10 de marzo de 2020.</p>	<p>Licenciada en Derecho, Celia Carolina Valadez Beltrán</p>
Requisitos	Observación
<p>1. Ser ciudadano guanajuatense.</p>	<p>Cumple, acreditándolo con Constancia de Residencia del municipio de Guanajuato.</p> <p>Observación. La copia de la credencial para votar que presenta la candidata tiene domicilio de la ciudad de León y a la fecha del presente análisis carece de vigencia.</p>
<p>2. No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.</p>	<p>Cumple, acreditándolo con documental comprobatoria consistente en la Constancia de no antecedentes penales.</p>
<p>3. Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción.</p>	<p>No cumple, si bien es cierto, la candidata figura como tesorera, representante legal y comisionada en fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción de la asociación que la propone, de la información que se presenta no se observa su experiencia o contribución en la materia, manifestando además estar adscrita actualmente al área de Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Guanajuato.</p>
<p>4. No ocupar ningún cargo político o pertenecer a asociación religiosa, sea cualquiera su denominación.</p>	<p>Cumple</p>
<p>5. No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.</p>	<p>Cumple</p>

6. Ser de reconocida probidad	Cumple
Documentación requerida en convocatoria	Observación
1. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones por las que se considera que es idónea para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal; destacando su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción, suscrito por instituciones de educación media superior y superior, por organizaciones de la sociedad civil del municipio, y de la sociedad y ciudadanía en general;	Cumple
2. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo, acompañada de la exposición de motivos por la que considera contar con los méritos para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal.	Cumple
3. Documento suscrito por la persona propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: - Que no tiene asuntos o relación de interés con el Ayuntamiento; - Que es de reconocida probidad; y - Que no está inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	No cumple, al no tenerse por demostrado que no tiene asuntos o relación de interés con el Ayuntamiento. La candidata presenta el documento con las características solicitadas, sin embargo, en atención al propio dicho de la proponente en el que manifiesta que su acta constitutiva obra en los expedientes de la Secretaría del Ayuntamiento, al revisar el objeto de la misma, se desprende que el Regidor en funciones, Oscar Edmundo Aguayo Arredondo, figura como asociado y Primer Presidente Delegacional para el Municipio de Guanajuato de la Asociación Corrijamos el Rumbo A.C., calificando de inválida su protesta de decir verdad respecto a que no tiene asuntos o relación de interés con el Ayuntamiento, pues tanto la persona jurídico colectiva proponente como la candidata, tienen intereses y asuntos comunes con el Regidor en funciones, Oscar Edmundo Aguayo Arredondo al estar asociados. Asimismo, la candidata manifiesta laborar como asesor jurídico adscrito al área de Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Guanajuato.
4. Constancia de no antecedentes penales.	Cumple
5. Copia de credencial INE o IFE vigente de la persona propuesta.	Cumplió al momento de presentar la documentación, sin embargo, la vigencia de su credencial para votar feneció en 2020.
6. Currículum Vitae de la persona propuesta, adjuntando los documentos que demuestren su experiencia en	El candidato presenta C.V. en el que manifiesta la siguiente experiencia en relación a la convocatoria:

<p>materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.</p>	<p>- Comisionada en Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Asociación Civil Corrijamos el Rumbo.</p> <p>Documental con la que acredita su experiencia:</p> <p>- Designación en original de fecha 10 de marzo de 2020, como comisionada en fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, expedida por la asociación civil Corrijamos el Rumbo A.C.</p>
<p>7. Constancia de residencia en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta.</p>	<p>Cumple</p>

Nota: Los expedientes de cada uno de los aspirantes, obran en los archivos de la Secretaría Técnica de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del Ayuntamiento de Guanajuato.

QUINTO. Una vez realizado el análisis y valoración curricular de manera cualitativa y cuantitativa de los perfiles de las y los candidatos interesados en formar parte del Comité Municipal Ciudadano, quienes integramos la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del Ayuntamiento de Guanajuato, considerando el criterio de paridad de género en la integración de dicho cuerpo colegiado y respetando los principios de transparencia, imparcialidad, equidad y no discriminación en el proceso de selección de las y los aspirantes, consideramos que de entre las nueve propuestas recibidas, los perfiles idóneos para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano, ya sea por su notoria experiencia o contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, son las siguientes personas:

1. **Maestro Adrián Lara Lona**
2. **Doctor Héctor Fabián Gutiérrez Rangel**
3. **Licenciada Juana Alicia Jasso Ruiz**
4. **Maestro Víctor Adrián Jiménez González**
5. **Contadora Pública Ana Rubí González Torres**

Cabe destacar que de la valoración curricular y experiencia de las y los aspirantes expuesta en el considerando cuarto, se puede advertir que cuentan con las características y atributos necesarios para ser designados como integrantes del Comité Municipal Ciudadano que realizará la consulta pública y terna de aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato, pues de manera particular demuestran tener los conocimientos, aptitudes y capacidades necesarias para trabajar de manera colegiada y analizar de manera imparcial la trayectoria y cualidades de las y los aspirantes a Contralor Municipal.

Por otro lado, es de importancia señalar algunas consideraciones en relación con los perfiles propuestos por la asociación civil *Corrijamos el Rumbo*, por las que se estima que no son idóneos para ser integrantes del Comité Municipal Ciudadano.

La asociación en cuestión propone como candidatos a las siguientes personas:

1. Mayra Bibiana García Rodríguez;
2. Raúl Luna Pavón; y,
3. Celia Carolina Valadez Beltrán.

Analizada el acta constitutiva¹ de la asociación civil, destaca que los candidatos que proponen son asociados fundadores de dicha organización; además, se advierte que entre las personas señaladas como asociados fundadores se encuentra el regidor del Ayuntamiento capitalino **C. Óscar Edmundo Aguayo Arredondo**, según se desprende de la cláusula primera de dicho instrumento notarial que a la letra indica:

“PRIMERA.- LOS SEÑORES (...) CELIA CAROLINA VALADEZ BELTRÁN, MAYRA BIBIANA GARCÍA RODRÍGUEZ, ÓSCAR EDMUNDO AGUAYO ARREDONDO (...) RAÚL LUNA PAVÓN (...) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2189 DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CONSTITUYEN UNA ASOCIACIÓN QUE SE DENOMINARÁ “CORRIJAMOS EL RUMBO” ESTA DENOMINACIÓN IRÁ SEGUIDA DE LAS PALABRAS “ASOCIACIÓN CIVIL” O SUS INICIALES A.C.” Sic.

Además, en el artículo segundo transitorio de dicho documento también se establece que la **C. Celia Carolina Valadez Beltrán** es designada como integrante de su Consejo Directivo por un periodo de cuatro años, en calidad de Tesorera.

Por su parte, en el artículo cuarto transitorio se indica que la **C. Mayra Bibiana García Rodríguez** tendrá la calidad de Primer Comisaria, y durará en su encargo un periodo de dos años.

En lo que hace al regidor del Ayuntamiento **C. Óscar Edmundo Aguayo Arredondo**, el artículo transitorio cuarto señala que tendrá el carácter de Presidente Delegacional para el municipio de Guanajuato, y durará en su encargo por un periodo de dos años.

¹ Pasada ante la fe de la Notario Público número 18, Licenciada Nora Concepción Gutiérrez Mena, con número 15209, Tomo CCCLXXXIX, en la ciudad de Guanajuato, Gto., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio real V15*775 el 20 de marzo de 2020.

Lo señalado es de particular relevancia, pues conforme al numeral 131-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los integrantes del Comité Municipal Ciudadano no pueden tener interés alguno con el Ayuntamiento. En efecto, el numeral aludido señala a la letra lo siguiente:

“Artículo 131-1. *El Ayuntamiento constituirá un Comité Municipal Ciudadano integrado por cinco ciudadanos, su cargo será honorífico y durará cuatro años, no tendrán interés alguno con el Ayuntamiento y no podrán ser propuestos como candidatos al cargo de Contralor Municipal por un periodo de seis años contados a partir de la disolución del Comité Municipal Ciudadano.” Sic.*

Para dar claridad al contenido normativo de dicha disposición, es necesario tener presente la exposición de motivos que se acompañó a la iniciativa formulada a la Presidencia del Congreso del Estado de Guanajuato, y que establecía la adición de los numerales 131-1, 131-2 y 131-3 a la Ley Orgánica Municipal, así como las observaciones hechas sobre el particular por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y por la Comisión Dictaminadora del Congreso del Estado.

Consideraciones expuestas en la iniciativa formulada:

Los integrantes de este Comité no tendrán interés alguno con el Ayuntamiento y no podrán ser propuestos como candidatos al cargo de Contralor Municipal por un periodo de seis años contados a partir del final de su participación en este organismo.

De esta forma consolidamos las capacidades y la legitimidad de la Contraloría como ámbito de participación y de supervisión ciudadana, en el marco de las profundas reformas que han hecho posible el Sistema Estatal Anticorrupción y la obligación constitucional de trabajar en base al principio de gobierno abierto, entendiéndolo por este no sólo la transparencia, sino la interacción fructífera entre las autoridades y los ciudadanos a quienes estas representan a partir de la promesa de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Guanajuato y las leyes que de ellas emanen, para desempeñar leal y patrióticamente el cargo que los ciudadanos les han confiado.

Observaciones del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción:

Dentro de las nuevas perspectivas de rendición de cuentas abierta plenamente a la sociedad, se ha observado la necesidad de un órgano de vigilancia completamente autónomo. En un inicio, se tuvo la visión de que con la generación de un organismo de vigilancia, los excesos que la sociedad veía en los gobiernos se frenarían. Sin embargo, la medida no tuvo el éxito esperado. La sociedad ha visto que este fue cooptado desde su concepción. Sólo se trataba de figuras legitimadoras del gobierno en turno, cuando su finalidad es que se tenga confianza en las acciones del gobierno.

Es necesario buscar otra forma de elección que permita al contralor municipal independencia y autonomía. Además se debe tener disposición del tiempo, para que no vaya a la par con el tiempo de gestión de los presidentes municipales, y que tenga capacidad de reelección.³

Consideraciones de la Comisión dictaminadora:

En términos de la ley, la función de contraloría la de promover y verificar el control interno, la evaluación y el desarrollo administrativo del municipio. Para ello, ha de practicar auditorías permanentes, operar un sistema de quejas y denuncias, intervenir en los procesos clave de la administración pública, verificar la situación patrimonial de los servidores públicos, y en general evaluar el desempeño de los servidores públicos municipales.

Los nuevos principios de transparencia, participación ciudadana y gobierno abierto que se aplican a la rendición de las cuentas públicas tienen que permear a los órganos de control interno de los municipios, es necesaria la participación ciudadana, como la propuesta lo plantea, con un Comité Ciudadano que coadyuve en la designación de un Contralor Municipal, que genere confianza en la sociedad.

Como lo refiere la propia iniciativa, esperamos que de esta forma, consolidemos las capacidades y la legitimidad de la Contraloría Municipal como ámbito de participación y de supervisión ciudadana, en el marco de las reformas que han hecho posible el Sistema Estatal Anticorrupción y la obligación constitucional de trabajar en base al principio de gobierno abierto y el cumplimiento de la ley.

De lo transcrito se pueden extraer los siguientes puntos de relevancia:

- I. La adición de los artículos 131-1, 131-2 y 131-2 a la Ley Orgánica Municipal, y que se refieren al Comité Municipal Ciudadano, son producto de un esfuerzo por consolidar y legitimar el papel de la Contraloría Municipal como órgano de control y revisión en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- II. El principio de gobierno abierto, como principio rector del Sistema Nacional Anticorrupción, contiene como una de sus características un mayor involucramiento de la ciudadanía con las autoridades para la toma de decisiones;

- III. Dado que los esfuerzos previos por contar con un órgano de control municipal autónomo no han tenido el éxito esperado, se propone la creación del Comité Municipal Ciudadano con el objeto de contar con un mecanismo de designación del titular de la Contraloría Municipal caracterizado por ser independiente y autónomo, con la participación directa de la ciudadanía en su designación;

En ese sentido, en virtud de que la creación del Comité Municipal Ciudadano fue concebida como un mecanismo para garantizar la independencia y autonomía de la ciudadanía en el procedimiento de designación del titular de la Contraloría Municipal, la Comisión dictaminadora del Congreso del Estado determinó que los integrantes del Comité Municipal Ciudadano no tuvieran relación de interés con el Ayuntamiento, con el objeto de blindar la independencia y autonomía que como órgano estrictamente ciudadano le corresponde frente a los órganos de gobierno.

Así pues, la independencia de dicho Comité frente al Ayuntamiento se configura cuando sus integrantes no tienen relaciones de interés con dicho órgano de gobierno; bien sea con sus integrantes, bien sea con las dependencias y entidades de la administración municipal que se encuentran jerárquicamente subordinadas a aquél.

Con lo expuesto, los integrantes de esta Comisión consideramos que las propuestas realizadas por la asociación civil *Corrijamos el Rumbo* no constituyen ciudadanos con las cualidades de independencia y autonomía con que deben contar en relación con el Ayuntamiento, toda vez que de la documentación analizada y que forma parte de los expedientes ingresados en la Secretaría del Ayuntamiento, se advierte lo siguiente:

- I. Las tres personas propuestas pertenecen a la asociación civil *Corrijamos el Rumbo*, destacando que la C. Mayra Bibiana García Rodríguez tiene el cargo de Primer Comisaria, y la C. Celia Carolina Valadez Beltrán forma parte del Consejo Directivo, con el cargo de Tesorera;
- II. El regidor del Ayuntamiento C. Óscar Edmundo Aguayo Arredondo es asociado fundador de la asociación civil *Corrijamos el Rumbo*; ostentando, además, el cargo de Presidente Delegacional para el Municipio de Guanajuato de dicha asociación;
- III. Que, conforme al artículo 35 del Acta Constitutiva de dicha asociación, el Consejo Directivo tiene a su cargo la dirección, administración y representación legal de la asociación;

- IV. Conforme al numeral 42 del acta de referencia, es prerrogativa del Consejo Directivo crear delegaciones regionales o municipales, las que tendrán a su cargo las actividades que expresamente les sean conferidas por el Consejo Directivo; agregando, además, que el Consejo Directivo se reserva la facultad de suprimir o fusionar las delegaciones de la asociación;

Así pues, es evidente la relación de interés que existe entre los candidatos propuestos por la asociación civil *Corrijamos el Rumbo* y el Ayuntamiento capitalino, al configurarse una relación de interés entre el regidor Óscar Edmundo Aguayo Arredondo y los candidatos propuestos; relación que se constata al pertenecer todos ellos a la misma asociación civil y contar con cargos de dirigencia, administración y representación legal en los órganos de dicha institución privada.

Es de importancia mencionar que el regidor Óscar Edmundo Aguayo Arredondo es delegado de la asociación de referencia en el municipio de Guanajuato, y como tal se encuentra subordinado jerárquicamente a su Consejo Directivo, del que forma parte la C. Celia Carolina Valdez Beltrán; junto a ello, también es sujeto de fiscalización y vigilancia por parte de su Comisaría, cuya comisaria es precisamente la C. Mayra Bibiana García Rodríguez.

Por otro lado, destaca que la C. Celia Carolina Valdez Beltrán manifestó en su escrito de solicitud que actualmente se encuentra adscrita al área de Síndicos y Regidores; situación corroborada con el oficio número DRH/009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, suscrito por la Directora de Recursos Humanos del Municipio, en que señala lo siguiente:

“(…) la C. Celia Carolina Valdez Beltrán se encuentra vigente en la plantilla Municipal centralizada bajo la modalidad de Honorarios Asimilados a Salarios, dicho contrato se encuentra dado de alta en el área de Sindicatura y Regiduría.” Sic.

Teniendo en cuenta las consideraciones previamente expuestas, no existe certeza de que, en el hipotético caso de que los candidatos propuestos por *Corrijamos el Rumbo, A.C.* integren el Comité Municipal Ciudadano, actúen con plena independencia y autonomía al momento de realizar la consulta pública para formular la terna que será presentada al Ayuntamiento para la designación del Contralor Municipal; lo anterior, toda vez que guardan relación de interés con un regidor integrante del Ayuntamiento actual, situación que merma la intención de mantener un procedimiento auténticamente ciudadano en la formulación y seguimiento de la consulta pública, tal y como se desprende de las consideraciones de la Comisión dictaminadora del Congreso del Estado.

Corolario de lo expuesto, los integrantes de esta Comisión determinamos la improcedencia de nombrar a los candidatos propuestos por la asociación civil *Corrijamos el Rumbo* como integrantes del Comité Municipal Ciudadano.

Por último, en lo que hace a la elección del perfil que cumplió parcialmente con el requisito consistente en haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como en el combate a la corrupción, debe mencionarse que se encuentran en dicho supuesto los siguientes candidatos:

1. Víctor Manuel Pérez Cienfuegos; y,
2. Adrián Lara Lona.

A efecto de determinar quién de los dos candidatos resulta idóneo para formar parte del Comité Municipal Ciudadano, es importante considerar la experiencia laboral específica de cada uno de ellos.

El C. Víctor Manuel Pérez Cienfuegos señala en su *curriculum vitae* como experiencia profesional destacada en los últimos quince años la siguiente:

- Coordinador el proceso de entrega- recepción en la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado (julio de 2011 a diciembre de 2015);
- Director de Empleo Irapuato, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Sustentable del Gobierno del Estado (2005 a 2008);

Es importante hacer mención que, aunque el candidato cuenta con estudios de licenciatura y posgrado, ninguna de sus áreas de especialidad se relaciona con los ámbitos de la administración pública, el derecho, la contabilidad pública; perfiles que son evaluados por los integrantes del Comité Municipal Ciudadano para formular la terna de candidatos para ocupar el cargo de Contralor Municipal.

Por su parte, el C. Adrián Lara Lona en los últimos quince años reporta la siguiente experiencia profesional:

- Director General de Annova Consultores, S.A. de C.V. (2016- actualidad);
- Coordinador de Estudios Financieros en UEFP del Congreso del Estado de Guanajuato (2016-2017);

- Consultor de gestión de recursos federales de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Michoacán (2016-2019); y,
- Director de política de ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato (1996- 2013).

Además, destaca que su perfil académico se relaciona con las áreas del conocimiento relativas a la administración pública, al contar con un título de maestría en Administración y Políticas Públicas con enfoque en Gestión Gubernamental en la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato.

En consideración de lo manifestado, sin demeritar la experiencia profesional y preparación académica de los candidatos, se ha determinado que el perfil más viable para integrarse al Comité Municipal Ciudadano es el **C. Adrián Lara Lona**; destacando que su experiencia profesional se ha desarrollado con el manejo y control de los recursos públicos, al haber sido Director de Política de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, como Coordinador de Estudios Financieros en el Congreso del Estado y como Consultor en gestión de recursos federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Michoacán.

SEXTO. Las personas que se proponen como integrantes el Comité Municipal Ciudadano, cumplen con las bases que establece el artículo 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con los requisitos establecidos en los numerales 4 y 5 de la Convocatoria autorizada y emitida por el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Es conveniente precisar, que la conformación del Comité Municipal Ciudadano, representa no solo un avance institucional en la generación de procesos democráticos e implementaciones de consideraciones legales, sino que atiende a la voluntad política y el compromiso del Ayuntamiento de Guanajuato, para crear espacios públicos de participación ciudadana, en donde, de manera organizada la sociedad pueda intervenir, debatir y vigilar libremente el actuar municipal, configurando así una contraloría ciudadana con autonomía política debidamente legitimada ante la población.

Atendiendo a estos aspectos, y siendo que el Municipio está investido de personalidad jurídica con la potestad constitucional para expedir actos que garanticen la participación ciudadana y vecinal, se concluye que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato tiene la facultad para nombrar a las y los integrantes del Comité Municipal Ciudadano, con base al procedimiento establecido en los artículos 131, 131-1 y 131-2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, cuya operación está a cargo de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.

Por lo que, quienes integramos la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento el listado de las cinco personas con el perfil mas adecuado para integrar el Comité Municipal Ciudadano, conforme al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, es competente para emitir el presente dictamen, en atención a las consideraciones legales señaladas en el considerando primero, así como en lo dispuesto por el octavo punto de la Convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Guanajuato que tiene por objeto la integración del Comité Municipal Ciudadano, a efecto de someter ante el cuerpo colegiado el listado de las cinco personas que se proponen para integrar dicho Comité.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre el presente dictamen, de conformidad a lo dispuesto en el segundo apartado de los considerandos del presente instrumento.

TERCERO. Conforme a lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto, el Ayuntamiento autoriza la integración del comité municipal ciudadano al que se refieren los artículos 131, 131-1 y 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que tendrá por objeto realizar la consulta pública y propuesta de terna de quienes aspiren a ocupar la titularidad de la contraloría municipal de Guanajuato, quedando conformado de la siguiente manera:

Integrantes del Comité Municipal Ciudadano que realizará la propuesta de terna de quienes aspiren a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato.
1. Maestro Adrián Lara Lona
2. Doctor Héctor Fabián Gutiérrez Rangel
3. Licenciada Juana Alicia Jasso Ruiz
4. Maestro Víctor Adrián Jiménez González
5. Contadora Pública Ana Rubí González Torres

CUARTO. El cargo de integrante del Comité Municipal Ciudadano será honorífico y durará cuatro años, y no podrán ser propuestos como candidatos al cargo de Contralor Municipal por un periodo de seis años contados a partir de la disolución del Comité Municipal Ciudadano.

QUINTO. Remítase el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para que se integre al proyecto de orden del día de la próxima sesión plenaria a efecto de que se someta a consideración del del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato para su discusión y, en su caso, aprobación.

Aprobado el dictamen, la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción citará a las personas designadas como integrantes del Comité Municipal Ciudadano para que rindan protesta ante el Ayuntamiento y, con posterioridad, las convocará a la sesión de instalación para que, de entre sus integrantes designen al presidente y secretario.

SEXTO. Una vez instalado, el Comité Municipal Ciudadano deberá realizar la consulta pública para la designación de Contralor Municipal de Guanajuato, quien durará en su cargo un periodo de cinco años, debiendo observar para tal efecto el procedimiento y requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como, la normativa reglamentaria que para tal efecto emita el Ayuntamiento de Guanajuato.

Así lo dictaminaron las integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2018-2021, firmando de conformidad quienes en su análisis intervinieron.

**Licenciado José Luis Vega Godínez,
Presidente.**

**Licenciado José Luis Camacho Trejo Luna,
Secretario.**

**Licenciada Virginia Hernández Marín,
Vocal.**

**Licenciada Magaly Liliana Segoviano Alonso,
Vocal.**

**Ingeniero Carlos Alejandro Chávez Valdez,
Vocal.**